

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21356

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 8 de enero de 2021.

Señor Gerente:

JUJUY – CODIGO FISCAL. LEY IMPOSITIVA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Ley N° 6214 (B.O.: 4/1/21) se establecen modificaciones al Código Fiscal y se fijan las alícuotas, los mínimos y los importes fijos correspondientes a los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos aplicables al período fiscal 2021.

Entre la principales modificaciones al Código fiscal podemos destacar que se incorpora como defraudación fiscal el ocultamiento o negativa de existencia de instrumentos y/o contratos gravados con el impuesto de sellos.

Saludo al señor Gerente muy atentamente.



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada